



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI
MA INMOBILIARIA AILICEO S.A. -
CUANTIA : \$ 500.000,06 .

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
Veinte i nueve de Abril de mil novecientos ochenta i tres, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI., Notario Titular Trigésimo de este Cantón., comparecen: los señores Modesto Chávez Manzo, casado, ejecutivo, Jorge Torres Salas casado, ejecutivo, Silva Moreno Cabanilla, soltera, empleada, Jacinto Mancero Gando, casado, contador, y Segundo Angel Rivera Fortilla, soltero, estudiante.-
Los comparecientes me manifiestan que son de Nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio i residencia en esta ciudad, mayores de edad i hábiles en consecuencia para obligarse i contratar a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos sobre la naturaleza i resultados de la Presente Escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden como queda indicado i con amplia i entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta i demás documentos, cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO "
Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de Compañía Anónima por la vía simultánea que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

1 P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Intervienen en
2 la celebración de la presente escritura las
3 guientes personas: Modesto Chávez Manzo, Jorge Tor
4 Salas, Silva Moreno Cabanilla, Jacinto Mancez
5 Gando , y , Segundo Angel Rivera Portilla. Los co
6 parecientes son de nacionalidad Ecuatoriana ,
7 todos tienen su domicilio i residencia en la ciudad
8 de Guayaquil, Ecuador.- S E G U N D A: DECLARACION
9 DE VOLUNTAD .- Los intervinientes declaran que es
10 su voluntad , mediante esta escritura celebrar un
11 Contrato de Constitución de Compañía Anónima , por
12 la vía simultánea , como en efecto lo celebran; Con
13 trato este que, se regirá por las leyes pertinentes
14 del Ecuador y por los Estatutos Sociales que a
15 continuación se insertan.- T E R C E R A: ESTATUTOS
16 DE LA COMPAÑIA.- TITULO PRIMERO, NOMBRE, DOMICILIO,
17 NACIONALIDAD , PLAZO Y OBJETO .- ARTICULO PRIMERO.-
18 El nombre de la Compañía es INMOBILIARIA AILICEC S.
19 A. -A R T I C U L O S E G U N D O .- La
20 Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad
21 de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá
22 establecer sucursales o agencias en cualquier otra
23 ciudad del país o del exterior , por resolución de
24 la Junta General de Accionistas, tomada con el voto
25 favorable de una mayoría simple de capital pagado -
26 concurrente a la reunión .- ARTICULO TERCERO: NACIO
27 NALIDAD .- La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoria
28 na.- ARTICULO CUARTO: PLAZO: El plazo de duración



1 de la Compañía es de cincuenta años cortados a
2 partir de la fecha de inscripción del Contrato
3 Constitutivo en el Registro Mercantil. Este pla-
4 zo podrá ser ampliado o restringido por resolu-
5 ción de la Junta General de Accionistas, creada -
6 con la misma votación que se indica en el
7 Artículo Segundo de estos Estatutos.- ARTICULO -
8 QUINTO: OBJETO : El objetivo social, es el si-
9 guiente: Compra, venta, arrendamiento, permuta ,
10 anticresis y en general la administración de
11 bienes inmuebles. Para el cumplimiento de tal -
12 objeto, podrá ejercer ~~agencias~~ , comisiones ,
13 representaciones y mandato; realizar importacio-
14 nes de mercancías y enseres necesarios para su
15 actividad y que tengan relación con el objeto-
16 social; fundar o constituir sociedades relacio -
17 nadas con su finalidad social o aún funcionar-se-
18 o transformarse con o en otras, e intervenir o
19 ingresar como socia o accionista de cualquier -
20 otra Compañía. En general, tendrá plena capacidad
21 para celebrar toda clase de actos y/o contratos y
22 contraer obligaciones, cualquiera que fuere su
23 cuantía autorizados por la ley y propios del giro
24 de su negocio, o de aquellos que estén relacio -
25 nados con su giro.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL, ACCIO
26 NES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- CAPITAL .-
27 El capital es de quinientos mil sucres, dividido -
28 en quinientas acciones ordinarias y nominativas de

1 un mil sures cada una ; numeradas del cero
2 cero uno al quinientos inclusive . -
3 ARTICULO SEPTIMO: ACCIONES .- Las acciones
4 podrán emitirse en títulos separados para
5 cada una de ellas, o en títulos representa-
6 tivos de dos o más acciones. Los títulos -
7 correspondientes a las acciones serán expe-
8 didos dentro de los sesenta días siguientes
9 a la inscripción del Contrato en el Registro
10 Mercantil. Las acciones darán derecho al
11 titular o accionista a percibir dividendos -
12 en proporción a la parte pagada del capital-
13 social a la fecha del correspondiente balan-
14 ce .- ARTICULO OCTAVO: DERECHO DE LOS ACCIO-
15 NISTAS : Son derechos fundamentales de los
16 accionistas los contemplados en el artículo
17 doscientos veinte de la ley de Compañías, sin
18 perjuicios de los otros derechos señalados -
19 en la Ley y en éstos Estatutos. Tendrán de -
20 recho a voto en las Juntas Generales , en
21 proporción al valor pagado de sus acciones.
22 TITULO TERCERO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y
23 REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO NOVENO: GO-
24 BIERNNO .- El Gobierno de la Compañía corres-
25 ponde a la Junta General de Accionistas, la
26 que legalmente convocada y reunida es el-
27 órgano supremo de la sociedad; sus principa-
28 les atribuciones y facultades son las seña



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 ladas en el artículo doscientos setenta i tres
2 de la Ley de Compañías. Podrá además la Junta-
3 General resolver cualquier asunto que no se
4 encuentre contemplado en estos estatutos y
5 tomará en cada caso las decisiones que juzgue
6 más convenientes a los intereses sociales . -
7 ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTAS .-Las Juntas
8 Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.
9 Las primeras serán convocadas por el Gerente y
10 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
11 de los tres meses posteriores a la terminación
12 del ejercicio económico respectivo, con la
13 finalidad de conocer el balance anual , las
14 cuentas y los informes que presentaren los
15 administradores y comisarios acerca de la acti
16 vidad social, y dictar la resolución corres-
17 pondiente ; no podrán aprobarse ni el balance-
18 ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos-
19 por el informe de los Comisarios ésta Junta -
20 deberá además resolver sobre la distribución -
21 de beneficios sociales, en caso de haberlos, y
22 fijar la retribución de los Comisarios, Adminis
23 tradores e Integrantes de los Organismos de
24 Administración y Fiscalización, cuando corres-
25 ponda . Las Juntas Extraordinarias se reunirán
26 cada vez que sean convocadas por el Gerente de
27 la Compañía, sea por iniciativa de dicho funcio
28 nario o a petición del accionista o accionistas

1 que representen por lo menos el veinte por
2 ciento del capital social, según lo dispuesto
3 en el artículo doscientos veinte i seis de
4 la Ley de Compañías .- La Junta General sea
5 Ordinaria o Extraordinaria será convocada -
6 por la prensa en la forma prescrita en el
7 artículo doscientos setenta i ocho de la Ley
8 de Compañías .-ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA
9 UNIVERSAL .- La Junta General podrá además -
10 ser Universal, cuando se celebre de acuerdo-
11 a lo dispuesto en el artículo doscientos -
12 ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DE
13 CIMO SEGUNDO: DECISIONES DE LA JUNTA. - Las
14 decisiones de las Juntas Generales serán -
15 tomadas con el voto favorable de más del-
16 cincuenta por ciento del capital pagado con-
17 currente a la reunión, salvo las excepciones
18 establecidas en estos estatutos. Los votos-
19 en blanco y las abstenciones se sumarán a
20 la mayoría numérica .-ARTICULO DECIMO -
21 TERCERO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUN-
22 TA .- Las Juntas Generales serán presididas-
23 por el Presidente de la Compañía y actuará -
24 como Secretario el Gerente . A falta de uno
25 u otro presidirá o actuará como Secretario -
26 el Vicepresidente.- ARTICULO DECIMO CUARTO :
27 ADMINISTRACION.- La administración de la
28 Compañía corresponde al Presidente, al Geren

NOTARIA
TRIGESIMA

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAS



DEL CANTON
GUAYAS

AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI



- 4 -

C. 05

1 te y al Vicepresidente, de conformidad con las
2 atribuciones que se indican en los artículos -
3 siguientes: ARTICULO DECIMO QUINTO: PRESIDENTE.-
4 El Presidente será elegido por la Junta General-
5 de Accionistas por un período de dos años, pu-
6 diendo ser indefinidamente reelegido. Correspon-
7 de al Presidente : a) Firmar conjuntamente con-
8 el Secretario de la Junta, las Actas de Junta Ge-
9 neral de Accionistas y los títulos de las accio-
10 nes: b) Supervigilar la buena marcha de la
11 Administración social y solicitar al Gerente y
12 otros funcionarios o empleados de la Compañía -
13 los informes que estime conveniente; c) Todas las
14 demás atribuciones que le confieran la Ley o la
15 Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO -
16 SEXTO: GERENTE.- El Gerente será elegido por la
17 Junta General de Accionistas por un período de
18 dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.
19 Corresponde al Gerente : a) Representar Legal ,
20 judicial y extrajudicial a la Compañía, en todos
21 sus actos, incluyendo el gravamen o enajenación-
22 de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; b)
23 Firmar conjuntamente con el Presidente las Ac-
24 tas de Junta General de Accionistas y los títulos
25 de las acciones; c) Vigilar la marcha activa de -
26 los negocios sociales, controlando la contabilidad
27 suscribiendo la correspondencia y contratando el
28 personal de empleados y obreros que sea necesario;

1 d) Presentar al Presidente y a la Junta General de
2 Accionistas los informes que sean solicitados; e)
3 Las demás atribuciones que le confieran la Ley o
4 la Junta General de Accionistas.-ARTICULO DECIMO
5 SEPTIMO : VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será
6 elegido también para un período de dos años, por -
7 la Junta General de Accionistas, pudiendo ser inde-
8 finidamente reelegido. Asumirá a la representación
9 legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía
10 en caso de falta o impedimento del Gerente, y en
11 éste caso tendrá todas las atribuciones inherentes-
12 al funcionario reemplazado.- TITULO CUARTO: BALANCE,
13 RESERVAS, UTILIDADES Y FISCALIZACION.- ARTICULO DE
14 CIMO OCTAVO .- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio
15 económico finalizará el treinta i uno de Diciembre
16 de cada año. El Gerente presentará a consideración
17 de la Junta General de Accionistas, dentro de los
18 primeros tres meses del año, las cuentas respec-
19 tivas y el informe de situación.- ARTICULO DECIMO
20 NOVENO : FONDO DE RESERVA.- La Compañía segregará
21 obligatoriamente, de sus utilidades líquidas y rea-
22 lizadas, un porcentaje no menor de un diez por -
23 ciento anual, destinado a formar el fondo de reser-
24 va legal, hasta que este alcance por lo menos el
25 cincuenta por ciento del capital social.- La Junta
26 General podrá acordar la formación de fondos espe-
27 ciales de reserva.- ARTICULO VIGESIMO: DIVIDENDOS:
28 Sólo se pagará dividendos sobre las acciones, en



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos
2 o de reservas expresas efectivas de libre disposi -
3 ción . La distribución de dividendos a los accionis
4 tas se realizará en proporción al capital pagado .-
5 La acción para solicitar el pago de dividendos ven-
6 cidos prescribe en cinco años.- ARTICULO VIGESIMO -
7 PRIMERO : FISCALIZACION .- La Junta General desig-
8 nará dos Comisarios, uno titular y uno suplente, los
9 mismos que durarán un año en sus funciones y podrán
10 ser indefinidamente reelegidos; su retribución la
11 fijará también la Junta General. Los comisarios -
12 podrán o no ser accionistas de la Compañía.- TITU-
13 LO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION .- ARTICULO VI-
14 GESIMO SEGUNDO .- CAUSAS DE DISOLUCION: Son causas
15 para que la Compañía se disuelva antes del cumpli -
16 miento del plazo fijado en estos estatutos: PRIMERO:
17 La imposibilidad manifiesta de realizar el fin so-
18 cial; SEGUNDO: La pérdida de las reservas y de la
19 mitad o más del Capital social; TERCERO: La fusión-
20 o absorción de o por otra Compañía; CUARTO: .- El
21 acuerdo de los socios o de la Junta General; QUINTO:
22 El traslado del domicilio principal de la Compañía
23 a país extranjero ; SEXTO : La resolución de la
24 Superintendencia de Compañías por quiebra de la Com
25 pañía .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LIQUIDADOR: El
26 Gerente actuará como liquidador con representación -
27 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en
28 liquidación.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

1 . SOCIAL.- El capital social ha sido suscrito y pagado
2 en numerario de la siguiente forma: cada uno de los
3 accionistas fundadores, Silva Moreno Cebanilla, Ja
4 cinto Mancero Gando, Jorge Torres Salas y Angel Ri-
5 vera Portilla , han suscrito cada uno de ellos una
6 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada
7 una, o sea la cantidad de cuatro mil sucres, en el
8 capital social, y las han pagado en numerario, y, el
9 accionista Modesto Chávèz Manzo ha suscrito cuatro-
10 cientos noventa i seis acciones ordinarias y nomine
11 tivas de un mil sucres cada una , o sea la cantidad-
12 de cuatrocientos noventa i seis mil sucres, pagando-
13 el veinte i cinco por ciento de cada una de ellas -
14 conforme consta del certificado de la cuenta de inte-
15 gración de capital a nombre de la Compañía en-
16 formación.- El saldo del valor de las cuatrocientas-
17 noventa i seis acciones que suscribe el señor Modesto
18 Chávèz Manzo, se obliga a pagarlo en numerario en el
19 plazo de doce meses contados a partir de la fecha de
20 inscripción de la escritura de Constitución de la
21 Compañía en el Registro Mercantil.- Queda autorizado-
22 el Abogado Jorge Guerrero Sánchez, para efectuar todas
23 las diligencias conducentes a la completa legalización
24 e inscripción de esta escritura.- Sirvase Usted, señor
25 Notario , cumplir las formalidades de Ley para la
26 validez de ésta escritura.f) Jorge Eduardo Guerrero-
27 Sánchez : Abogado .- Registro número ochocientos -
28 setenta i seis .- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA FLE-

Banco Industrial y Comercial

Guayaquil - Ecuador

07

CABLE: COMINBAN

A-12



POSTAL: P. O. BOX 5817

CERTIFICAMOS: Que en este Banco se encuentra depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía Inmobiliaria AILICEC S.A., la cantidad de ciento veintiocho mil sucres, correspondiente al aporte de los siguientes Socios, Señores: Modesto Chávez Manzo, que ha pagado la suma de... ciento veinticuatro mil sucres; Silvia Moreno Cabanilla, que ha pagado un mil sucres; Jacinto Mancero Gando, que ha pagado un mil sucres; Jorge Torres Salas, que ha pagado un mil sucres; Angel Rivera Portilla, que ha pagado un mil sucres.

Abril 28 de 1983

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Gonzalo Zurita Vallejo
GERENTE OPERACIONES

cia.

166110

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

283



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Recaudación

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CHAVEZ	MANZO	MODESTO ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901902338	928172	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	BOYACA 1205 y AV. 9 DE OCTUBRE		
Motivo de la solicitud			
Participar como accionista en la constitución de una Compañía.			
AL. JORGE GUERRA SANCHEZ		a de de 198	
REG. #876 Firma del solicitante		Fecha de presentación	

22 ABR 198

Revisado por

Angela *Martinez*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMERO CARRERA M

Inspector Fiscal No. 1

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



283

5

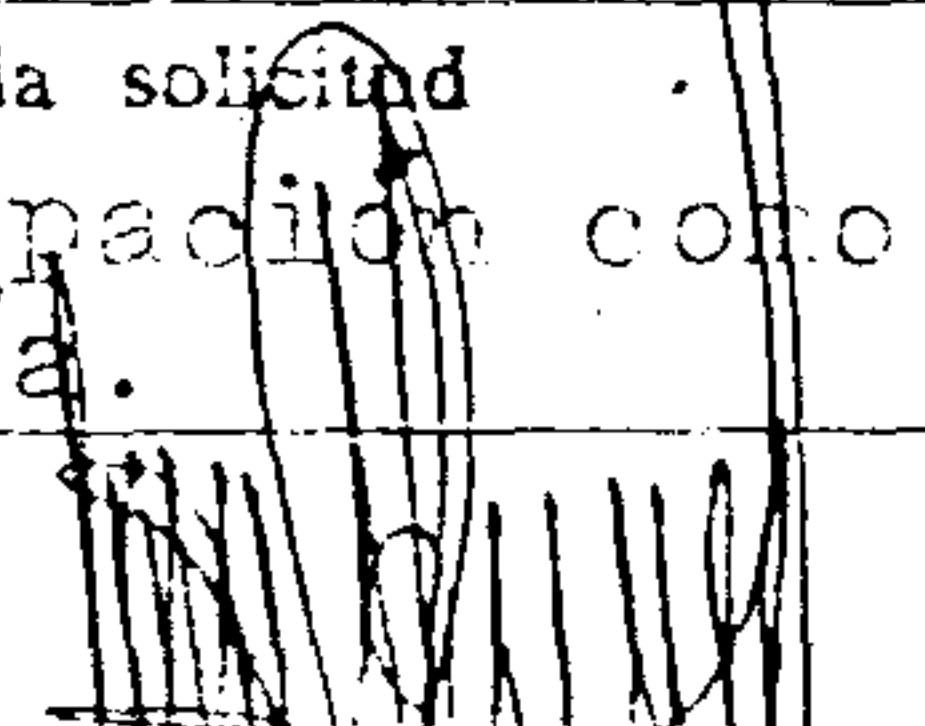


Formulario 08-DR

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

The image shows a vertical strip of a document. At the top, the word "TIMBRES" is printed in a bold, serif font. Below it is a rectangular stamp featuring a coat of arms with a crown on top, flanked by the numbers "1" and "3" on the left and "1" and "3" on the right. The word "TIMBRES" is printed at the bottom of this stamp. Below the rectangular stamp is a circular postmark with a coat of arms in the center. At the bottom of the strip is a curved postmark with the text "CAYMAN ISLANDS" and "1983" visible.

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
TORRES	SALAS	JORGE ISAAC
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar
0900292285	002386	Nacionalidad
Domicilio: Ciudad	Calle y N°	ECUATORIANA
GUAYAQUIL	TULCAN No.205	
Motivo de la solicitud	Participación como accionista en la constitución de una Compañía.	
		
AF. JORGE IVÁN SÁNCHEZ	22 ABR 1983	
REG.#876 Firma del solicitante	a de de 1983	
	Fecha de presentación	

Revisado por

OLMEDO VERRERA M.

inspec r fiscal no. 1

SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

I

166114

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ABEUDAR AL FISCO

Peruvación

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
RIVERA	PORTILLA	SEGUNDO ANGEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0552819-6	192601	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	LORENZO DE GARAYCOA 1913		
Motivo de la solicitud			
Participar como accionista en la constitución de una Compañía			
AB. JORGE GUERRERO SANCHEZ		22 ABR 1983	
REG. #876 Firma del solicitante		a ... de ... de 198...	
		Fecha de presentación	

Revisado por

J. Guig

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

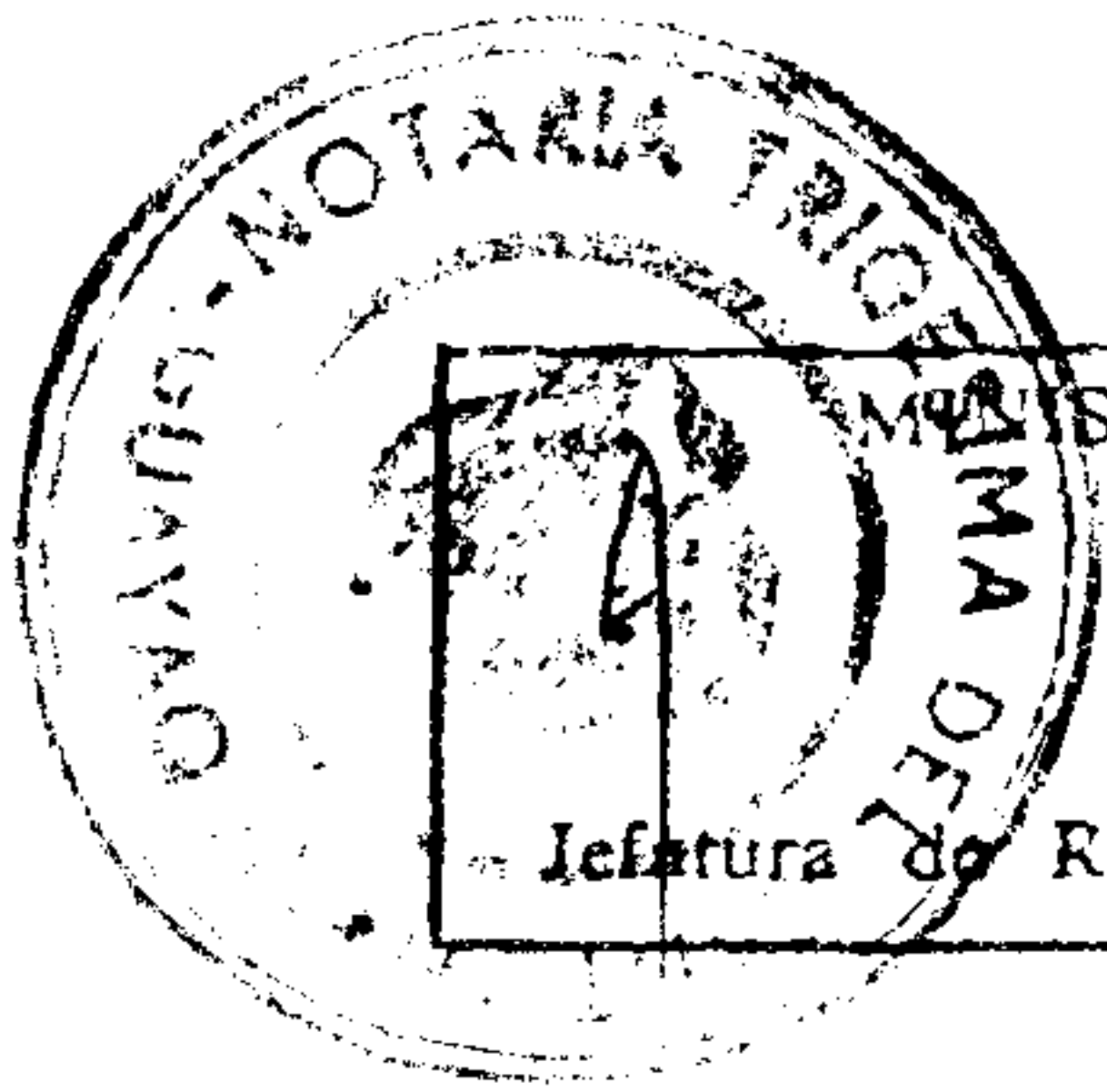
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO SACRERA M.

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



166111

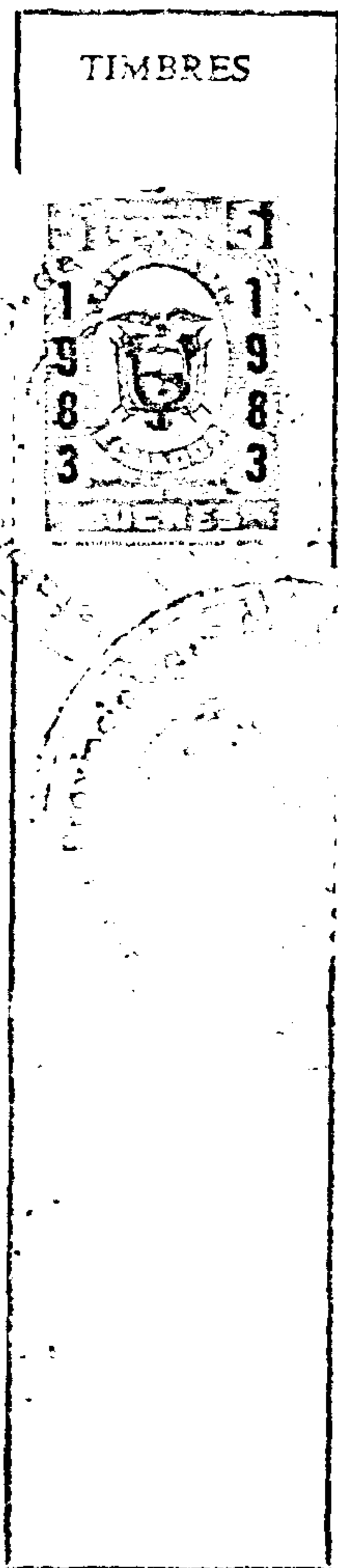
REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ROBENC	CABANILLA	SILVIA PATRICIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-06081906	206894	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	ROSENDO AVILES Y 32 AVA.		
Motivo de la solicitud			
Participar como accionista en la constitución de una Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
AL. JORGE GARCIA MARCHEZ REC. 4876		22 ABR 1983 de 1983	

Revisado por
<i>[Signature]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIETO ERASO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

I

166112

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

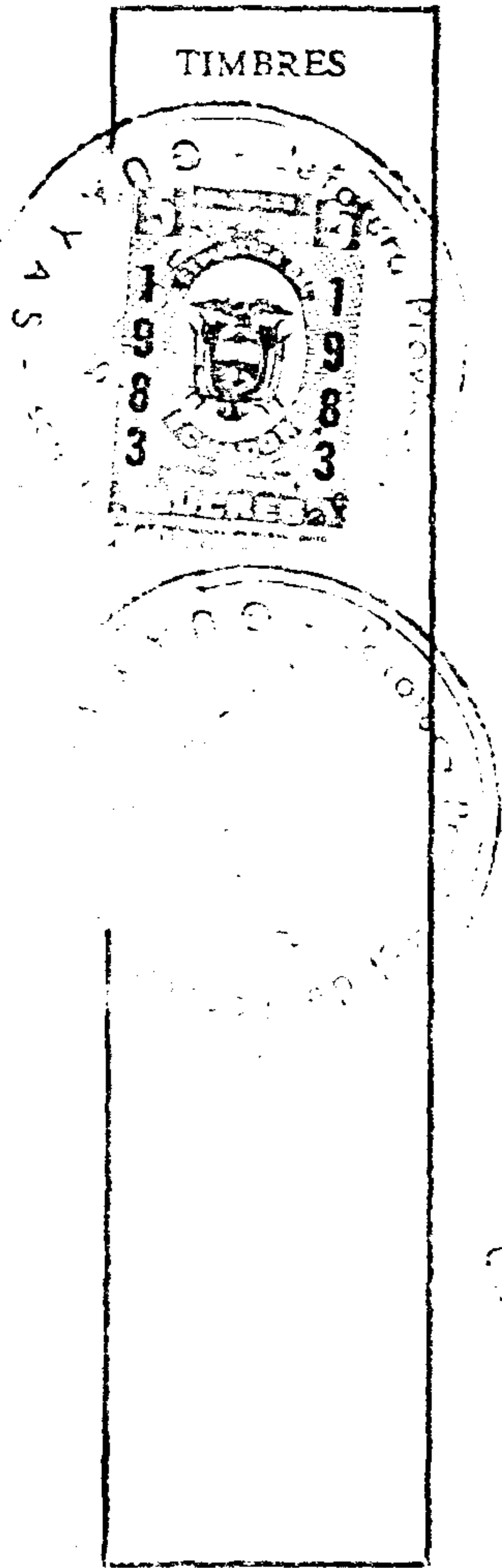


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Renovación

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LAUCERO	GAUDO	JACINTO HUBERTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903333508	116332	ECUATORIANA	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	ZARUMBA No. 114		
Motivo de la solicitud			
Participar como accionista en la constitución de una Compañía.			
Al . Jefe de Recaudaciones del Guayas		a de de 198...	
REC. # 876 Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLANDO GARCIA M.
Inspector Fiscal No. 1

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL Jefe de Recaudaciones V.O.
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



- 6 -

0 10

I

1 VADA A ESCRITURA PUBLICA I EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN
2 LOS OTORGANTES.-Quedan agregados: Los certificados del
3 Fisco y el de Depósito Bancario.-Leída que les fue la
4 presente escritura a los comparecientes de principio-
5 a fin i en alta voz por mi el Notario, los susodichos
6 comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
7 afirman, ratifican i firman en unidad de acto conmigo,
8 de todo lo cual doy fé.- ENTENDADOS: Rivera, residencia,
9 ciudad, del, quintones,, Gobierno, Comisarios, Vicepresi-
10 dente, pudiendo, contratanio, ejercicio, de, Sánchez, ins-
11 cripción, Eduardo, fue . -----VALEN.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

cc: 0903333505.

CT: 116332.791

CV: 40-302491.

cc: 0906081906

CT: 206894.791

CV: 160-209691.

cc: 0905525196

CT: 192601.

CV: 477919591.

cc: 0901902355

CT: 923152.

CV: 7-319591.

cc: 0900222255

CT: 502386.

CV: 101-410591.



1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta CUARTA
2 COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorga
3 miento.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

4
5
6
7
8 DOY FE: que con esta fecha he tomado nota de la Resolu-
9 ción No.IG-CA-830726, del señor Intendente de Compañías
10 de Guayaquil, de fecha primero de Junio de mil novecien-
11 tos ochenta i tres, al margen de la matriz del testimonio
12 que antecede, mediante la cual se la aprueba. Guayaquil,
13 Junio 1º de 1.983.

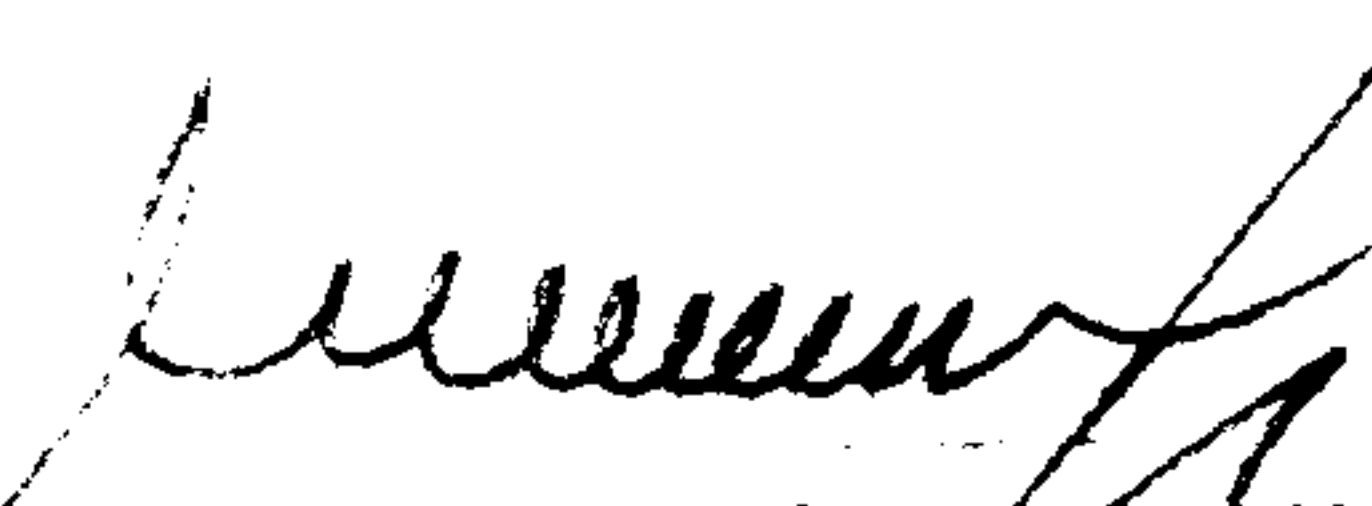
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



14
15
16
17
18
19
20 Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-83-
21 0726, dictada el 1º de Junio de 1.983 por el Intendente de Compañías, fue ins-
22 crita esta escritura pública que contiene la constitución de la Compañía denomi-
23 nada "INMOBILIARIA AILICEC S.A.", de fojas 17.425 a 17.443, número 4.163 del Re-
24 gistro Mercantil y anotada bajo el número 7.799 del Repertorio.- Guayaquil, diez
25 de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.- Enmenda-
26 dado: 7.799.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

tífico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

